

Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No	09/A7-01740/		
VALIDO HASTA:		23 de Mayo de 2016	

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.								
X Definitivo Temporal	De los productos o subpro	ductos forestales	X	Maderables , [No Maderables			
Nombre o Razón Social: PIMS SA	DE CV							
Reg. Fed. de Caus. : PIM940624FQ0								
	* MANUFACTURAS RE MAI	DEDA NUEVAS						
Descripción del producto a importar: MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, Unidad de medida: Pieza SIN RECUBRIMIENTO Unidad de medida: Pieza								
1 Fracción arancelaria: 442	1.90.99 Pino, Pinus sp.				Cantidad: 5000			
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL								
País de Origen: CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), JAPON, MEXI (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA					
Aduana de salida (Solo para impor	taciones temporales):		Destino fuera de N	México:				
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO								
MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. A U T O R I Z A C I Ó N								
FIRMA: Yt4abWFGNpa7jmaPe/mL4WOjoRTF+KRApVYJ+WkT/ldL6z8fYwGVPYJ4oV383H2LETIHO3ZoUMV2 qlNJQ3CPOl6QvO/oFni8e17zKJnXxWB30E8lkt/+ST4YTJvRC1Wev+ibgRMPurnOP7DWsZ6CCRQn jS78ByLJuUw1nLPshuQ=								
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS								
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015								
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.								
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensionari	o o empresa			
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICA	IDOP:	·		<u> </u>	COLA DE EVDEDICIÓN			
INGIVIDRE I FIRIVIA DEL VERIFICA	LUCA.				ECHÁ DE EXPEDICIÓN: Noviembre de 2015			
1								

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

105023001001201550900016531295/11/2015109:18:16IPIMS SA DE CVIPIM940624FQ0IELECTRA 1199 PARGUE INDUSTRIAL MARANIZ1385/il615100IBAJA
CALIFORNIAIGOVG7312221T3|GUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre
2015/12/17/2015/2005/2016 |Distrito FederaliDelinitivos|Maderabel.IMANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, SIN RECUBRIMIENTO|Pieza1144219999|PinolPinus sp.||5000|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE
MEXICO, MEXI